

 <div>NIT: 891.855.016-1 ALCALDÍA</div>	COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 1 de 5
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

Soatá, 3 de marzo 2026

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

ACN SERVICIOS S.A.S
NIT: 900603347-3
R/L. ALEXANDER CORONADO NIÑO
C.C No. 4.253.023 DE SOATÁ
www.colombiacompra.gov.co

REF: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-013-2026

El Alcalde del Municipio de Soata - Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, se permite informarle que una vez llevado a cabo el proceso de verificación de los documentos habilitantes y agotado el plazo establecido para su traslado en la Invitación Pública No. **MS-MC-013-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE AL PERSONAL POLICIAL DE APOYO QUE ARRIBAN AL MUNICIPIO COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO A EVENTOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ, BOYACÁ"** y amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026020030 De Fecha De 26 de febrero 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Soata - Boyacá, fue aceptada su propuesta en los siguientes términos:

CONTRATO No.:	MS-MC-013-2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE AL PERSONAL POLICIAL DE APOYO QUE ARRIBAN AL MUNICIPIO COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO A EVENTOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ, BOYACÁ"
VALOR OFERTA:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MCTE
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOATA
ORDENADOR DEL GASTO:	WOLBERT VARGAS RINCON
C.C No.:	4.252.739 de Soatá Boyacá.
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA:	ACN SERVICIOS S.A.S R/L. ALEXANDER CORONADO NIÑO
NIT o CC.No.	NIT: 900603347-3 C.C No. 4.253.023 DE SOATÁ
OBLIGACIONES MINIMAS DEL CONTRATISTA:	
EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:	

 NIT: 891.855.016-1 ALCALDÍA	COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA: 02/01/2020 Página 2 de 5
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

1. El servicio debe ser prestado con una disponibilidad continua, los siete días de la semana durante la vigencia del contrato.
2. El proponente debe garantizar que el servicio se preste en instalaciones ubicadas en el perímetro urbano del Municipio de Soatá, Boyacá.
3. Garantizar la Disponibilidad del servicio de alimentación cuando sea requerido por parte del Comandante de la Estación de Policía, previa coordinación con el supervisor del contrato.
4. Llevar un control del suministro de alimentación a través de la planilla descrita en las condiciones técnicas.
5. Garantizar la prestación del servicio de alimentación sea servido en las mejores condiciones de calidad y protocolo y a una temperatura adecuada para el tipo de comida.
6. Garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, en acatamiento a las normas sanitarias existentes y acatar los protocolos de Bioseguridad y lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Seguridad Social relacionados con el manejo de alimentos servidos.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
9. El contratista desarrollará el objeto del contrato durante su vigencia en el Municipio de Soatá en los sitios y lugares acordados con la Administración Municipal.
10. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto, naturaleza y alcance del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral del contratista y del personal que vaya a laborar a su servicio durante la ejecución del contrato.
12. El contratista deberá mantener al municipio de Soatá indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, pleitos, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse contra el municipio, por causa de acciones u omisiones en que incurra o sea responsable el contratista o sus empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
13. Las demás a que hubiere lugar de acuerdo a las normas legales vigentes, las que surjan dentro de la ejecución del contrato y las que le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto, naturaleza y alcance del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.

8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Soatá para la ejecución del contrato.
- 10.Las demás que por ley o contrato le correspondan

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESAYUNO: Opción 1: Chocolate, Huevos al gusto, Pan y/o fruta; Opción 2: Caldo de costilla o pescado, Bebida Caliente o Fría	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2	REFRIGERIO: Compuesto por sándwich de jamón y queso o cruasán bebida fría que puede ser jugo de natural o limonada natural	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
3	ALMUERZO: compuesto por (sopa y seco) el seco estará compuesto por una proteína, uno o dos granos, una harina y ensalada) Adicional deberá llevar jugo o limonada natural.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4	CENA: compuesta por (sopa, seco o bebida caliente) lleva harina, cereal proteína ensalada y principio al gusto y jugo o limonada natural	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

El proponente deberá contar con instalaciones en el Casco Urbano del Municipio de Soatá para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

El contratista llevará un control del suministro de alimentación a través de una planilla que contenga como mínimo los siguientes datos relacionados a continuación los cuales de igual manera se cruzarán o verificaran con el control interno que hace la unidad policía.

- ✓ Fecha del suministro
- ✓ Tipo de alimentación ya sea Desayuno, Almuerzo, cena o refrigerio
- ✓ Datos de quien recibe la alimentación
- ✓ Número de Identificación
- ✓ Firma

SUPERVISOR DEL CONTRATO:	EFREN JOYA BOTIA Secretario General y de Gobierno
FORMA DE PAGO:	<p>El Municipio de Soata, Boyacá, pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:</p> <p>Pagos parciales de acuerdo con el consumo, sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. un último pago el cual se realizará una vez se suscriban las actas de recibo final y de liquidación.</p> <p>El Municipio de Soata, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus</p>

 <div>NIT: 891.855.016-1 ALCALDÍA</div>	COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 4 de 5
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

	aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA) , dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.
CDP	2026020030 De Fecha De 26 de febrero 2026

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION DE MENU		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	DESAYUNO	(Opción 1: Chocolate, Huevos al gusto, Pany/o fruta; Opción 2: Caldo de costilla o pescado, Bebida Caliente o Fría.	UNIDAD	1	\$ 22.000
2	REFRIGERIO	Compuesto por sándwich de jamón y queso o cruasán bebida fría que puede ser jugo de natural o limonada natural	UNIDAD	1	\$ 13.000
3	ALMUERZO	compuesto por (sopa y seco) el seco estará compuesto por una proteína, uno o dos granos, una harina y ensalada) Adicional deberá llevar jugo o limonada natural.	UNIDAD	1	\$ 21.000
4	CENA	compuesta por (sopa, seco o bebida caliente) lleva harina, cereal proteínaensalada y principio al gusto y jugo olimonada natural	UNIDAD	1	\$22.500

GARANTÍAS

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato, y con la publicación de la presente Carta de Aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente, **ACN SERVICIOS S.A.S** , con **NIT: 900603347-3 R/L. ALEXANDER CORONADO NIÑO, C.C No. 4.253.023 DE SOATÁ.**, quedara notificado de la aceptación de su oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno

 <div>NIT: 891.855.016-1 ALCALDÍA</div>	COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 5 de 5
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobrevine una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

WOLBERT VARGAS RINCON
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTO Y REVISÓ	EFREN JOYA BOTIA	Secretario General y de Gobierno	03-03-2026	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.				